

Reg. 1330

Nota. E. 853/09 – Sec. Planif.

//Plata, 8 de junio de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por Resolución N° 1060 de fecha 24 de mayo próximo pasado, la presentación efectuada por el Dr. Jorge Moya Panisello y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución citada se dispuso el nuevo destino jurisdiccional del Dr. Jorge Moya Panisello, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, quien se encontraba asignado al Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes.

Que el Magistrado peticionante informa, a través de la presentación efectuada, las causas con debates programados y en trámite en especial la N° 701/4309 -del registro único del órgano jurisdiccional que integra-, en la cual la audiencia de debate se está llevando a cabo, y solicita se lo instruya al respecto.

Que corresponde asumir la nueva función asignada, sin perjuicio de seguir interviniendo en las causas pendientes en las que ha formado parte del Tribunal, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia, que fuera el pilar fundamental que tuvo el legislador al crear el Instituto del Magistrado Suplente y de este Alto Tribunal al adoptar su implementación a través del dictado de la Reglamentación correspondiente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer que el Dr. Jorge Moya Panisello continúe interviniendo en la causa 701/4309, en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, hasta el dictado del veredicto y la sentencia, sin perjuicio de asumir la nueva función asignada por Resolución 1060/11.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.

Fdo: Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.